PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO ADICIONAL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-DTAM NACION-IP No. 033-2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION TERRITORIAL AMAZONÍA

La Directora Territorial de la Dirección Territorial Amazonía, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 002 de 2013, resolución 067 del 11 de Marzo de 2.019 y demás disposiciones concordantes, informa a todos los interesados que deseen participar, que a partir de la publicación de la presenté invitación, se da comienzo al proceso de selección de mínima cuantía, bajo las siguientes características:

OBJETO

Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra calificada, repuestos y accesorios originales, trámite y certificado de revisión técnico mecánica para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicadas en el departamento del Caquetá

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE”.,** amparado en el CDP Nº 18619 de 2019, de acuerdo con el análisis del sector-estudio de mercado contenido en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Prestar el servicio en el municipio de Florencia, Caquetá.
b. La prestación del presente servicio se realizará en las instalaciones del contratista, ya sean propias o en arriendo, las cuales deberán tener las condiciones de infraestructura, personal y equipos necesarios para la ejecución del contrato sin ningún contratiempo.
c. Si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
e. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados asegurando que sean originales, nuevos y que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
g. Entregar los repuestos dañados que sean cambiados a las motocicletas.
h. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños al vehículo de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización del vehículo durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios y elementos suministrados.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el anterior cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la evaluación de las ofertas se adelantará el siguiente procedimiento:

a. Se determinará cuál es la oferta con el precio más bajo, para lo cual previamente se efectuarán las correcciones aritméticas a que haya lugar.
b. Se verificará si el valor de la oferta resulta artificialmente bajo. De ser así, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la continuidad de la oferta dentro del proceso.
c. Se evaluará si la oferta con el precio más bajo cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
d. Si la oferta presenta una omisión subsanable se solicitará por escrito al proponente que remita el documento respectivo dentro del plazo perentorio que se fije.
e. Si la oferta cumple la totalidad de requisitos habilitantes, se recomendará la adjudicación del contrato.
f. La Propuesta económica debe hacerse sobre el valor preventivo y se debe colocar de la siguiente manera:
g. "**El valor de la propuesta del mantenimiento preventivo tiene un valor de XXXXX y el mantenimiento correctivo se hará, con la suma restante del rubro presupuestal, hasta completar el tope de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE".**

Se podrá adjudicar el proceso cuando sólo se presente una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos establecidos en la presente invitación.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA DETERMINACION DEL PROPONENTE QUE HAYA OFERTADO EL MENOR PRECIO

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **NATALY LOZADA LOZADA** - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **SABRINA ORTIZ TORRES** – Profesional Especializado DTAM - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta

Proyectó: Sabrina Ortiz Torres
Revisó: Claudia Manrique Roa